

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

6836 *Bases reguladoras de la convocatoria Premios Vuit d'Agost 2017*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, a continuación se hacen públicas las bases reguladoras de la convocatoria de los Premios *Vuit d'Agost* 2017, aprobados por resolución del consejero ejecutivo del Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud del Consell Insular de Eivissa, de fecha 14 de junio de 2017, siguientes:

Bases de los Premios Vuit d'Agost 2017

Primera. Justificación

El artículo 44.1 de la Constitución española dispone que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura. La Ley 6/1994, de 13 de diciembre, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de patrimonio histórico, de promoción sociocultural, de animación sociocultural, de depósito legal de libros y de deportes establece en el artículo 3 (en referencia al Real decreto 3040/1983, de 5 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de cultura a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares) la competencia del Consell Insular de Eivissa en el fomento de la cultura. La Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de autonomía de las Islas Baleares, dice en su artículo 70.18 que la cultura y la promoción y animación cultural es competencia propia de los consejos insulares, incluyendo las actividades artísticas y culturales, el fomento y la difusión de la creación y producción teatral, musical, cinematográfica y audiovisual, literaria, de danza y de artes combinadas.

En este sentido, el Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud, en atención al Decreto de Presidencia núm. 2015000285 de fecha 6 de julio de 2015, quiere impulsar la creatividad cultural en el ámbito de la búsqueda, pintura, la artesanía, la fotografía y el diseño gráfico.

Es por este motivo que el Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud, convoca los Premios *Vuit d'Agost*, los cuales están previstos en el Plan estratégico de subvenciones para este año, aprobado por acuerdo de Consejo Ejecutivo en fecha 3 de marzo de 2017 (BOIB núm. 32, de 16 de marzo de 2017).

En el año 1997, este año ya hace veinte, el entonces el Consell Insular de Eivissa y Formentera, convocó la primera edición del **Premio Vuit d'Agost de Investigación**.

Bajo el mismo nombre, se añadieron posteriormente, el 2014, el **Premio Vuit d'Agost de Pintura**, para menores de treinta años y que, anteriormente, con las mismas características, había tenido el nombre de Premio de *Pintura Jove Sant Miquel de Balansat* entre 2000 y 2002, posteriormente Premio de *Tardor de Pintura Jove* entre 2003 y 2010. Este año no está limitado a ninguna edad, por voluntad del Departamento y siguiendo la sugerencia del jurado de la edición de 2016.

El mismo 2014, el Premio de Artesanía del Barro *Joan Daifa*, creado el 2005 y que se convocó hasta el 2010 pasó a llamarse **Premio Vuit d'Agost de Artesanía del Barro**.

Por otro lado, en el 2016 se sumó una nueva categoría: el **Premio Vuit d'Agost de Fotografía Amateur**.

Este año, en el 2017, es voluntad de este Departamento convocar también la primera edición del **Premio Vuit d'Agost de Diseño Gráfico**.

Segunda. Objeto

Es objeto de los Premios *Vuit d'Agost* 2017 seleccionar y premiar los mejores trabajos de investigación sobre la isla de Eivissa, en los diversos ámbitos científicos, y la creación artística en la isla de Eivissa.

Tercera. Modalidades

Los Premios *Vuit d'agost* 2017 se dividen en las siguientes modalidades:

- Premio *Vuit d'Agost* de Investigación
- Premio *Vuit d'Agost* de Pintura



- c. Premio *Vuit d'Agost* de Artesanía del Barro
- d. Premio *Vuit d'Agost* de Fotografía Amateur
- e. Premio *Vuit d'Agost* de Diseño Gráfico

Cuarta. Participantes

Podrán participar en las cinco modalidades de estos Premios *Vuit d'Agost* todas las personas físicas nacidas en Eivissa o que residan en la isla al menos desde hace tres años.

Quinta. Créditos presupuestarios y cuantía de los premios

El importe total de estos premios es de 15.000 euros, provenientes de la aplicación presupuestaria 3340 48100 de los presupuestos del Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud del Consell Insular de Eivissa para este año 2017.

El crédito presupuestario está distribuido de la manera siguiente entre las cinco modalidades:

- a. Premio *Vuit d'Agost* de Investigación: 5.000 euros y la publicación del trabajo ganador
- b. Premio *Vuit d'Agost* de Pintura: 2.500 euros
- c. Premio *Vuit d'Agost* de Artesanía del Barro: 2.500 euros
- d. Premio *Vuit d'Agost* de Fotografía Amateur: 2.500 euros
- e. Premio *Vuit d'Agost* de Diseño Gráfico: 2.500 euros. Además, a la persona ganadora de esta modalidad, posteriormente, el Consell le encargará el diseño del logo del Centre Sociocultural de Cas Serres.

Sexta. Plazo y lugar de presentación de los trabajos

Se establece un plazo de **quince días desde la publicación del extracto en el BOIB** para presentar los trabajos de la forma que establece, para cada modalidad, la base novena, en el Registro General de Entrada del Consell Insular de Eivissa o en las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Séptima. Publicidad de la convocatoria

Una vez aprobadas las bases, se publicarán en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*. Posteriormente se remitirá la convocatoria y el extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones que dará traslado al *Boletín Oficial de las Islas Baleares* del extracto para su publicación, tal como establece la normativa vigente de subvenciones. La eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación del extracto en el BOIB.

Octava. Obligaciones de las personas participantes

El hecho de participar en estos premios significa la aceptación plena de las bases reguladoras de las mismas y el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 13 (Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora) y en el artículo 14 (Obligaciones de los beneficiarios) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y con el Estado español, con la Seguridad Social y con el mismo Consell Insular de Eivissa.

Quedarán excluidas las obras y las personas que no cumplan los requisitos establecidos en las bases de estos premios.

Novena. Forma de presentación de los trabajos

9.1. En atención a las diferentes modalidades la presentación de los trabajos seguirá las siguientes indicaciones:

Modalitat A) Premio Vuit d'Agost de Investigació

A.1. Características de los trabajos: Los trabajos habrán de ser inéditos, escritos en catalán, y tener una extensión mínima de 100 páginas de texto (letra formato doce y interlineado sencillo) y un máximo de 250 páginas, ilustraciones aparte.

No se admitirán obras que hayan estado valoradas académicamente ni que sean fruto de trabajo remunerado. En los trabajos presentados no han de constar agradecimientos de ningún tipo.

A.2. Formato de los trabajos: Se han de presentar cinco ejemplares en soporte digital (CD/DVD donde se incluirán los ficheros en formato



PDF con toda la información del trabajo).

A.3. Forma de presentación de los trabajos: Las personas participantes en estos premios deberán presentar la siguiente documentación:

- **Instancia general del Consell Insular de Eivissa**, que podrán encontrar en el Registro General de Entrada o en la página web www.conselldeivissa.es/Impresos. Deberá constar un nombre, un DNI o pasaporte, una dirección y un teléfono de contacto que no han de coincidir con el del autor/a, para garantizar el anonimato. Así mismo, es imprescindible que en esta instancia se haga constar el seudónimo del autor/a.

- **Un sobre**, adjunto en la instancia general, donde deberá constar:

- En la **parte de fuera**: “Premi de Investigació Vuit d’Agost 2017”, Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud del Consell Insular de Eivissa y el seudónimo del autor/a.

- En el **interior del sobre** habrá:

- Una ficha con los datos del autor/a: nombre y apellidos, fotocopia del DNI o pasaporte, dirección y teléfono de contacto.

- Declaración responsable de no estar sometido en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, según el modelo que figura en el anexo 1 de estas bases.

- **Otro sobre**, también adjunto en la instancia general, en el cual figuren:

- En la **parte de fuera**, la denominación “Premi de Investigació Vuit d’Agost 2017”, Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud del Consell Insular de Eivissa y el seudónimo del autor/a.

- En el **interior del sobre**, Cinco ejemplares en formato digital de los trabajos presentados al Premio. En la portada de cada una de las copias presentadas, tanto en la impresa en papel como en las digitales, habrá de figurar también el seudónimo.

Modalidad B) Premio Vuit d’Agost de Pintura

B.1. Características de los trabajos: La temática de las obras y la técnica pictórica que se utilice es libre. Se entenderá que la manera como se presente la obra es la que el artista considera adecuada para su exposición. No obstante lo anterior, para ser admitidas al concurso las obras no podrán superar los 150 cm en su lado más largo.

Cada uno de los artistas podrá presentar una obra, que habrá de ser original y no haber estado premiada en ningún otro certamen. No se admitirán las obras que vayan firmadas por el autor/a.

B.2. Forma de presentación de los trabajos: Las personas participantes en este concurso deberán de presentar, junto con la obra, la siguiente documentación:

- **Instancia general del Consell Insular de Eivissa**, que podrán encontrar en el Registro General de Entrada o en la página web www.conselldeivissa.es/Impresos. Deberá constar un nombre, un DNI o pasaporte, una dirección y un teléfono de contacto que no han de coincidir con el del autor/a, para garantizar el anonimato. Así mismo, es imprescindible que en esta instancia se haga constar el seudónimo del autor/a.

- **Un sobre**, adjunto a la instancia general, donde habrá de constar:

- En la **parte de fuera**: “Premi de Pintura Vuit d’Agost 2017”, Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud del Consell Insular de Eivissa y el seudónimo del autor/a.

- En el **interior del sobre** habrá:

- Una ficha con los datos del autor/a (nombre y apellidos, fotocopia del DNI o pasaporte, dirección y teléfono de contacto) y las características técnicas de la obra (medidas, soporte, técnica artística, materiales utilizados...).

- Declaración responsable de no estar sometido en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, según el modelo que figura en el anexo 1 de estas bases.

- **Una etiqueta con el seudónimo del autor/a**, que ha de ir pegada en la obra presentada.



Modalidad C) Premio Vuit d'Agost de Artesanía del Barro

C.1. Características de los trabajos: La temática de las obras de cerámica y la técnica que se utilice son libres. No se admitirán las obras de producción comercial ni industrial. En caso de haber otros materiales, el cerámico ha de predominar claramente. Se entenderá que la manera como se presente la obra es la que el artista considera adecuada para su exposición. No obstante lo anterior, para ser admitidas al concurso, las obras no podrán superar los 80 cm entre sus puntos más alejados.

Cada uno de los artistas podrá presentar una obra, que habrá de ser original, inédita y no haber estado premiada en ningún otro certamen. No se admitirán las obras que vayan firmadas por el autor/a.

C.2. Forma de presentación de los trabajos. Las personas participantes en este concurso deberán presentar, juntamente con la obra, la siguiente documentación:

- **Instancia general del Consell Insular de Eivissa**, que podrán encontrar en el Registro General de Entrada o en la página web www.conselldeivissa.es/Impresos. Deberá constar un nombre, un DNI o pasaporte, una dirección y un teléfono de contacto que no han de coincidir con el del autor/a, con tal de garantizar el anonimato. Así mismo, es imprescindible que en esta instancia se haga constar el seudónimo del autor/a.

- **Un sobre**, adjunto en la instancia general, donde habrá de constar:

- En la **parte de fuera**: "Premi d'Artesania del Fang Vuit d'Agost 2017", Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud del Consell Insular de Eivissa y el seudónimo del autor/a.

- En el **interior del sobre** habrá:

- Una ficha con los datos del autor/a (nombre y apellidos, fotocopia del DNI o pasaporte, dirección y teléfono de contacto) y las características técnicas de la obra (medidas, técnica artística, temperatura, materiales utilizados...).

- Declaración responsable de no estar sometido en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, según el modelo que figura en el anexo 1 de estas bases.

- **Una etiqueta con el seudónimo del autor/a**, que ha de ir pegada en la obra presentada.

Modalidad D) Premio Vuit d'Agost de Fotografia Amateur

Todas las personas interesadas han de ser fotógrafos/as amateurs, es decir, que no perciben ningún tipo de ingreso por su dedicación a esta especialidad artística.

D.1. Temática. Las fotografías deberán abordar la visión del autor/a respecto de algún elemento relacionado con el patrimonio **cultural material de la isla de Eivissa**. Es decir, **todo aquello que haga referencia** a la realidad cultural propia de la isla de Eivissa que tenga un especial interés histórico, artístico, arquitectónico, urbano y arqueológico.

D.2. Características de las fotografías. Se debe presentar una colección de tres fotografías diferentes por participante, realizadas con cualquier dispositivo fotográfico.

Las fotografías entregadas han de ser inéditas y han de tener una medida mínima de 20 cm y máxima de 45 cm por lado.

Las fotos se han de presentar enmarcadas con un paspartú que sobrepasará en cinco cm las mides previstas en el párrafo anterior.

No se admitirán las fotografías que vayan firmadas por el autor/a, sólo ha de aparecer, detrás, el seudónimo.

D.3. Forma de presentación de las fotografías

Las personas participantes en este concurso deberán presentar la siguiente documentación:

- **Instancia general del Consell Insular de Eivissa**, que podrán encontrar en el Registro General de Entrada o en la página web www.conselldeivissa.es/Impresos. Deberán de constar un nombre, un DNI, una dirección y un teléfono de contacto que no han de coincidir con el del autor/a, para de garantizar el anonimato. Así mismo, es imprescindible que en esta instancia se haga constar el seudónimo del autor/a.

- **Un sobre**, adjunto en la instancia general, donde habrá de constar:



- En la **parte de fuera**: “Premi de Fotografia Amateur Vuit d’Agost 2017”, Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud del Consell Insular de Eivissa y el seudónimo del autor/a.

- En el **interior del sobre** habrá:

- Una ficha con los datos del autor/a (nombre y apellidos, fotocopia del DNI o pasaporte, dirección y teléfono de contacto), el título de las fotografías, las características técnicas de cada obra y una indicación detallada del lugar o monumento objeto de las fotografías.

- Declaración responsable de no estar sometido en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, según el modelo que figura en el anexo 1 de estas bases.

- **Otro sobre**, también adjunto a la instancia general, en el cual figuren:

- En la **parte de fuera**, la denominación “Premi de Fotografia Amateur Vuit d’Agost 2017”, Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud del Consell Insular de Eivissa y el seudónimo del autor/a.

- En el **interior del sobre**, los tres originales impresos y un DVD/CD o un lápiz de memoria con las fotografías presentadas al Premio. Detrás de cada una de las fotografías presentadas, tanto en las impresas como en la copia digital, ha de figurar también el seudónimo del autor/a.

Modalidad E). Premio Vuit d’Agost de Diseño Gráfico

E.1. Temática. Los trabajos presentados en esta modalidad del Premio Vuit d’Agost consistirán en la elaboración de un cartel de las *Festes de la Terra*, que conmemoran la conquista catalana de Eivissa en 1235 y que se celebran alrededor del día Vuit d’Agost. El Consell Insular de Eivissa, dentro de los objetivos de fomentar los valores y los principios que representa esta fiesta, así como para fomentar las actividades de cultura popular y tradicional que se celebran (y que están reconocidas como Fiestas de Interés Cultural, FIC), utilizará el cartel ganador para la difusión de esta celebración y de los diversos actos que se prevean.

E.2. Características del diseño

Debe aparecer el lema “Festes de la Terra 2017”. Se ha de presentar el original en dos copias: Una en formato impreso A3 y otra en formato digital compatible con los principales programas de diseño gráfico.

El diseño del cartel ha de permitir su adaptación en otros formatos publicitarios verticales y horizontales: pantallas de televisión y móvil, adaptaciones de anuncios en prensa escrita, bñners digitales, banderolas, opis...

No se admitirán los diseños que presenten cualquier tipo de marca que permita averiguar el nombre del autor/a.

E.3. Forma de presentación de los trabajos

Las personas participantes en este concurso deberán de presentar la siguiente documentación:

- **Instancia general del Consell Insular de Eivissa**, que podrán encontrar en el Registro General de Entrada o en la página web www.conselldeivissa.es/Impresos. Deberá constar un nombre, un DNI o pasaporte, una dirección y un teléfono de contacto que no han de coincidir con el del autor/a, con tal de garantizar el anonimato. Así mismo, es imprescindible que en esta instancia se haga constar el seudónimo del autor/a.

- **Un sobre**, adjunto a la instancia general, donde habrá de constar:

- En la **parte de fuera**: “Premi de Disseny Gràfic Vuit d’Agost 2017”, Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud del Consell Insular de Eivissa y el seudónimo del autor/a.

- En el **interior del sobre** habrá:

- Una ficha con los datos del autor/a (nombre y apellidos, fotocopia del DNI o pasaporte, dirección y teléfono de contacto).

- Declaración responsable de no estar sometido en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, según el modelo que figura en el anexo 1 de estas bases.

- **Otro sobre**, también adjunto en la instancia general, en el cual figuren:



- En la **parte de fuera**, la denominación “Premio de Diseño Gráfico Vuit d’Agost 2017”, Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud del Consell Insular de Eivissa y el seudónimo del autor/a

- En el **interior del sobre**, el original impreso en formato A2 y, en soporte DVD o en un lápiz de memoria, el diseño en formato digital. Detrás de la copia impresa ha de figurar el seudónimo del autor/a.

9.2. La entrada y la retirada de los trabajos que se presenten serán por cuenta de la persona concursante, así como el seguro del transporte de las obras, si fuera necesario, y no se podrá formular ninguna reclamación al Consell Insular de Eivissa por posibles pérdidas o desperfectos que se pudieran producir una vez que las obras estén en su poder.

9.3. Los sobres con los datos personales de los/de los autores/oras sólo se abrirán cuando la decisión del jurado esté tomada y sólo se abrirán los que contengan los datos de los autores de los trabajos premiados.

9.4. Una vez que ya se haya hecho público el veredicto del jurado y se haya concedido el premio, el/la artista ganador/a habrá de firmar su obra, para que las obras que queden en poder del Consell Insular puedan garantizar la autenticidad de su autoría.

Décima. Comisiones evaluadoras

10.1. La comisión de evaluación es el órgano colegiado al cual corresponden las funciones siguientes:

- Evaluar las obras presentadas, de acuerdo con los criterios establecidos en esta base.
- Emitir una acta que ha de servir de base para elaborar la propuesta de resolución.

La comisión evaluadora puede declarar desierto el Premio, o si lo considera conveniente, dividirlo entre dos o más premiados.

10.2. Las comisiones evaluadoras para cada una de las modalidades de los Premios Vuit d’Agost 2017 estarán formadas por un/a presidente/a, elegida entre personas de reconocido prestigio de cada una de las cinco modalidades, tres vocales, elegidos entre personas de reconocido prestigio en el ámbito de la cultura de la isla de Eivissa, y un/a secretario/a, que será personal del Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud.

Para poder constituirse, la Comisión Evaluadora habrá de contar con la asistencia del presidente/a, el/la secretario/a y al menos de dos vocales más.

10.3 .Miembros de las comisiones evaluadoras

Modalidad A) Comisión Evaluadora del Premio Vuit d’Agost de Investigación

Presidente: Antoni Tur Torres

Suplente: Vicent Marí Costa

Vocales:

1. Francisca Escandell Riera

Suplente: Pere Vilàs Gil

2. Francesc X. Torres Peters

Suplente Antoni Marí Marí

3. M. Lena Mateu Prats

Suplente: Maria Neus Torres Roig

Secretario/a:

Joan-Albert Ribas Fuentes

Suplente: Maria Antònia Costa Costa

Modalidad B) Comisión Evaluadora del Premio Vuit d’Agost de Pintura

Presidente: Josep Marí Marí

suplente: Catina Costa Marí





Vocales

1. Mario Stafforini
Suplente: Diana Bustamante
2. Doralice Souza
Suplente: Renato Steinmeyer
3. Vicent Torres Noguera
Suplente: Daniel Castilla Núñez

Secretario/a:

Joan-Albert Ribas Fuentes
Suplente: Maria Antònia Costa Costa

Modalidad C) Comisión Evaluadora del Premio Vuit d'Agost de Artesanía del Barro

Presidente: Antoni Ribas Costa *Toniet*

suplente: Catina Costa Marí

Vocales

1. Catalina Marí Tur
Suplente: Alberto Ribas Palerm
2. Adrián Ribas Escandell
Suplente: Maria Tur Escofet
3. Antoni Marí *Frígoles*
Suplente: Leire Garcia López de Muniain

Secretario/a:

Joan-Albert Ribas Fuentes
Suplente: Maria Antònia Costa Costa

Modalidad D) Comisión Evaluadora del Premio Vuit d'Agost de Fotografia Amateur

Presidente: Antoni Pomar Juan

Suplente: Catina Costa Marí

Vocales

1. Lourdes Grivé
suplente: Vicent Marí Marí
2. Germán G. Lama
suplente Rafael Domínguez Mulet
3. Joan Costa Garcia
suplente: Javier Tur Riera

Secretario/a:

Joan-Albert Ribas Fuentes
Suplente: Maria Antònia Costa Costa

Modalidad E) Comisión Evaluadora del Premio Vuit d'Agost de Diseño Gráfico

Presidenta: Diana Bustamante

suplente: Josep Marí Marí

Vocales:





1. Ricard Bofill Torres
suplente: Germán G. Lama
2. Doralice Souza
suplente: Joan Antoni Marí Marí
3. Antoni Pomar Juan
suplente: Catina Costa Marí

Secretario/a:

Joan-Albert Ribas Fuentes
Suplente: Maria Antònia Costa Costa

10.4. Criterios de las comisiones evaluadoras

De manera general las comisiones evaluarán la creatividad, el proceso de elaboración o otros aspectos que se consideren necesarios y calificarán las obras presentadas con los criterios técnicos establecidos en las bases respecto de su presentación y teniendo en cuenta, entre otros, los criterios particulares que a continuación se relacionan para cada modalidad:

Modalidad A) Criterios para el Premio Vuit d'Agost de Investigación

- Metodología científica en su elaboración
- Fuentes utilizadas
- Conclusiones de la investigación
- Aportación al corpus de trabajos de búsqueda respecto de la isla de Eivissa

Modalidad B) Criterios para el Premio Vuit d'Agost de Pintura

- Creatividad del autor/a
- Proceso de elaboración
- Técnicas utilizadas
- Adecuación y la combinación, si corresponde, de los materiales utilizados

Modalidad C) Criterios para el Premio Vuit d'Agost de Artesanía del Barro

- Creatividad del autor/a
- Proceso de elaboración
- Técnicas utilizadas
- Adecuación y la combinación, si corresponde, de los materiales utilizados

Modalidad D) Criterios para el Premio Vuit d'Agost de Fotografía Amateur

- La calidad técnica (composición, luz, equilibrio de color...)
- La originalidad
- La adecuación a la temática (el patrimonio cultural material de Eivissa)

Modalidad E) Criterios para el Premio Vuit d'Agost de Diseño Gráfico

- La calidad técnica (composición, luz, equilibrio de color...)
- La originalidad de la propuesta
- La adecuación a la temática solicitada



Undécima. Instrucción y resolución

El Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud del Consell de Eivissa será el competente para instruir el procedimiento de estos Premios Vuit d'Agost 2017. Con fundamento en el acta del jurado y en la propuesta del órgano instructor, los premios se concederán mediante resolución del consejero ejecutivo del Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud, todo de conformidad con el Decreto de Presidencia núm. 287/2015, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consell Insular de Eivissa.

Estas concesiones se harán públicas, en un plazo máximo de 10 días, desde la fecha de la reunión del jurado, en la página web del Consell www.conselldeivissa.es y, posteriormente, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y se notificará a las personas ganadoras de cada modalidad el resultado de los premios.

Duodécima. Entrega de los premios

Se hará en un acto público con las personas ganadoras de los premios, en el cual se les entregará un diploma acreditativo, en el lugar y la fecha que se determinará con posterioridad, y coincidirán, si es posible, en un mismo acto la entrega de las cinco modalidades de los Premios Vuit d'Agost convocados para el 2017.

La persona ganadora ha de aportar una **hoja de transferencia bancaria**, debidamente rellena y firmada, únicamente en el caso que no la haya presentado antes en el Consell Insular, ya que la forma de pago será por transferencia bancaria.

Decimotercera. Obras no premiadas

Las obras presentadas en los Premios Vuit d'Agost 2017 no premiadas deberán retirarse en un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al día en que se haga público el veredicto del jurado. En caso contrario se considerarán cedidas y por tanto pasarán a formar parte del patrimonio de este Consell Insular.

Decimocuarta. Normativa reguladora

Esta convocatoria se rige por las presentes bases, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones y por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones de las Islas Baleares.

Decimoquinta. Derechos sobre los trabajos ganadores

Las personas autoras mantienen su derecho de autoría sobre de las obras y el Consell se reserva el derecho de reproducción por cualquier medio de dichas obras.

El Premio de Investigación comportará la publicación del trabajo por parte del Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud del Consell Insular de Eivissa. Esta publicación será la del original entregado por la persona ganadora, y valorado por el jurado, quitando alguna sugerencia del mencionado jurado o del Departamento convocante.

En las otras cuatro modalidades, la obra premiada quedará en propiedad del Consell Insular de Eivissa, el cual tendrá potestad de reproducirla y/o de exponerla.

Si los y las miembros del jurado lo consideran adecuado, por la calidad de las obras presentadas, de entre todas las obras recibidas se hará una selección de un máximo de 20, las cuales se podrán exhibir en salas de exposiciones y de cultura de Eivissa y también si consta en el acta del dicho jurado, organizar una exposición individual del artista ganador/a.



ANEXO 1

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO PROHIBICIONES, DECLARACIÓN EXPRESA SOBRE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON EL CONSELL INSULAR DE EIVISSA

....., con DNI, (nombre)

domicilio en, municipio de

Hago la siguiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE** al órgano instructor:

a. Reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para poder optar a un premio convocado por esta Corporación y no incurro en ninguna de las circunstancias de prohibiciones que prevé el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, para ser beneficiario/a, y me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores condiciones durante el período de tiempo inherente al dicho reconocimiento o ejercicio, y en el caso que haya alguna variación, a comunicarlo a esta administración en el plazo no superior a tres días.

b. Me encuentro al corriente de las obligaciones ante la Administración tributaria (estatal y autonómica), ante la Seguridad Social y ante la hacienda del Consell Insular de Eivissa, según lo establecido en la normativa vigente (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas) para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio; dispongo de la documentación que así lo acredita, y la pongo a disposición de la administración cuando me sea requerida; así mismo, me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, y en el caso que haya alguna variación, a comunicarlo a esta administración en el plazo no superior a tres días.

() **Autorizo** al órgano instructor para que, de acuerdo con lo que establece la disposición adicional tercera de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de reformas para el impulso de la productividad, pueda solicitar la certificación telemática justificativa mía que me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Administración del Estado y Autonómica, ante la Seguridad Social y ante la hacienda del Consell Insular de Eivissa.

() **No autorizo** al órgano instructor para que, de acuerdo con lo que establece la disposición adicional tercera de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de reformas para el impulso de la productividad, pueda solicitar la certificación telemática justificativa mía que me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Administración del Estado y Autonómica, ante la Seguridad Social y ante la hacienda del Consell Insular de Eivissa. y me comprometo a adjuntarla a la solicitud par concurrir al premio.

(firma)

Eivissa, ____ de _____ de 201__

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, PATRIMONIO, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD DEL CONSELL

Eivissa, 20 de junio de 2017

**La secretaria técnica de Medio Ambiente, Agricultura,
, Educación, Patrimonio, Deportes y Juventud
Maria Catalina Tur Torres**

